



OBJETIVOS DEL CURSO Y PROGRAMA

Objetivo: Acercar a los profesionales de la administración de fincas a la problemática que suscita el estudio de aquellas comunidades de propietarios que carecen de título constitutivo bien porque nunca se otorgó o, porque habiéndose otorgado, éste devino nulo.

Se trata de estudiar su régimen jurídico y funcionamiento, a través de los criterios que nos han proporcionado la doctrina y la jurisprudencia a la hora de interpretar la LPH.

PROGRAMA A IMPARTIR:

A) APROXIMACIÓN AL CONCEPTO:

I.- NACIMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.

II.- ANTECEDENTES: LA FALTA DE UNA RESPUESTA NORMATIVA A LA CUESTIÓN CON ANTERIORIDAD A LA LEY 8/1999:

- 1) La ausencia de regulación con anterioridad a la Ley de Propiedad Horizontal de 1960.
- 2) La falta de respuesta normativa a la cuestión en la Ley de Propiedad Horizontal de 1960.
- 3) El tratamiento del problema en la Doctrina y en la Jurisprudencia:

III.- LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SIN TÍTULO CONSTITUTIVO. APLICACIÓN DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL REFORMADA POR LA LEY 8/6 DE ABRIL DE 1999.

IV.- LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE HECHO Y PREHORIZONTALIDAD.

V.- ESPECIAL REFERENCIA A LAS SUBCOMUNIDADES Y A LOS COMPLEJOS INMOBILIARIOS PRIVADOS.

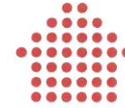
I.- LAS SUBCOMUNIDADES.

II.- LOS COMPLEJOS INMOBILIARIOS PRIVADOS.

B) RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS SIN TÍTULO CONSTITUTIVO.

I.- EL TRATAMIENTO DE LOS ELEMENTOS PRIVATIVOS Y LOS ELEMENTOS COMUNES EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL:

- 1) Regulación legal: Aplicación de la LPH.
- 2) Ausencia del Título constitutivo: Problemática en torno a los elementos privativos y comunes:



- 2.1. Configuración de los elementos privativos y de los elementos comunes:
- 2.2. Creación de nuevos elementos comunes:
- 2.3. Los anejos en las comunidades de propietarios sin título constitutivo:
- 2.4. Los elementos procomunales.
- 2.5. Alteraciones en los elementos comunes y en los elementos privativos.

3) El derecho de vuelo y del subsuelo.

II.- LA AUSENCIA DE LA CUOTA. CONSECUENCIAS.

I.- EL REPARTO DE GASTOS.

II.- TITULARIDAD DE LOS ELEMENTOS COMUNES.

III.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD.

**IMPORTE. D^a PILAR MORGADO FREIGE, DOCTORA EN DERECHO,
COORDINADORA GENERAL Y PROFESORA DE TÍTULO PROPIO EXPERTO
INMOBILIARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

DÍA: 7 DE MARZO

HORARIO: 10 A 14 HORAS

**LUGAR: CECO (JARDINES DE LA ESTRELLA HUERTA DELA REINA)
INSCRIPCIONES POR ORDEN DE LLEGADA AL CORREO ELECTRÓNICO
cafcordoba@gmail.com o al 957 473431**